



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 MAR 2013

Expte. N° 17.029/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0385-12 de fecha 07 de junio de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se designa, entre otra, a la alumna Nancy Lorena ALANCAY, como Becaria para desempeñarse en el JARDIN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2012, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita la prórroga de su designación a partir del 1° de febrero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la alumna ALANCAY cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente para acceder a la prórroga solicitada.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Nancy Lorena ALANCAY, D.N.I. N° 34.097.969, como Becaria para desempeñarse en el JARDIN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1° de febrero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que continuarán actuando como Tutoras de la Becaria las siguientes docentes:

- Prof. María Eugenia BURGOS
- Prof. María BENSI
- Lic. Nélica CONDORÍ

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria 12-05-15 para el ejercicio 2013.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0033-13